Ofrim

Boletín de la Oficina Regional para la Inmigración

Sumario

Diciembre, 2002. Nº 54

1 Creación de nuevos Centros de Atención Social a Inmigrantes

2 Agenda
- Noticias
- Convocatorias

5 Cuaderno de Notas
- Jurídica: Tratados internacionales con Perú, Chile y Uruguay
- Inserción laboral: Relación Laboral Especial del Servicio del Hogar Familiar
- Social: Artículo14 de la "Ley de Extranjería"

10 Actualización de la Guía 2002

11 Comunidad de Madrid
- "Madrid: encrucijada de culturas"

12 ONG's
- Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares

14 Crítica
- Hemos leído

15 Ayuntamientos
- Atención Social en los Centros de Servicios Sociales Generales
- Campaña contra el maltrato infantil

Ejemplar gratuito
Edita: Ofrim
Calle Los Mesejo, 9
28007 Madrid
Tel. 915 514 754
Fax. 915 514 964
Atención al inmigrante:
Tel. 900 210 133
Correo electrónico:
ofrim@madrid.org
www.madrid.org/ofrim
Diseño y gestión editorial: DeBuks
Imprime: Artes Gráficas Palermo
Depósito legal: M-33430-1997

Creación de nuevos Centros de Atención Social a Inmigrantes

El Plan Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid (2001-2003) contempló, entre otras medidas y programas, la Creación de los Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASI) como un recurso destinado a dar respuesta a situaciones de especial complejidad de las que pueda adolecer la población inmigrante, sobre todo, en los primeros tiempos de llegada y estancia en nuestra Comunidad.

En el estudio efectuado en toda la Comunidad para comprobar la necesidad de creación de estos nuevos centro según la demanda por zonas, dio como resultado la necesidad de 16 centros. Durante los años 2001 - 2002 se han puesto en marcha 14, se acaba de adjudicar la gestión de los últimos cinco.

Con la apertura en los primeros meses del año 2003 de otros dos centros en Madrid, para cubrir los Distritos de Usera y Villaverde, se habrá dado cumplimiento completo a las previsiones del Plan Regional con respecto a los CASIS habiendo conseguido, por su ubicación geográfica, que este recurso pueda dar cobertura a la totalidad de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid.

Zonificacion	Entidad adjudicataria
Madrid Distrito Centro	Fundación CIPIE
Sierra	Cruz Roja Española Comunidad de Madrid
Móstoles	Cruz Roja Española Comunidad de Madrid
Fuenlabrada	Comisión Española de Ayuda al Refugiado
Medio - Este	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad
Noroeste	Asociación Provivienda
Madrid - Norte	Cruz Roja Española Comunidad de Madrid
Madrid - Noroeste	Asociación Provivienda
Madrid - Sur	Asociación Provivienda
Galapagar	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad
Getafe	Comisión Española de Ayuda al Refugiado
San Sebastián de los Reyes	Asoc. Comisión Católica E. de Migración
Madrid - Ciudad Lineal	Asociación La Rueca
Madrid - Puente de Vallecas	Asociación Provivienda

NOTICIAS

CENTRO "ENTRE CULTURAS": TERCER PREMIO MIGUEL HERNÁNDEZ EDICIÓN 2002

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte ha concedido al Centro "Entre Culturas" A.S.T.I. en Majadahonda, el Tercer Premio Miguel Hernández en su edición 2002 y distinción acreditativa.

El galardón en un del Centro que abarca la Innovación, la Formación de Profesorado y los Proyectos Integrales con minorías en desventaja social.

"INTERVENCIÓN COLECTIVA DE LOS ARTISTAS DE MADRID EN FAVOR DEL PUEBLO PALESTINO"

Más de un centenar de artistas de Madrid han unido fuerzas para mostrar a sus conciudadanos, a través de su mirada propia y de sus obras,

la situación por la que atraviesa el pueblo palestino. Los objetivos prioritarios son recaudar fondos destinados a las labores de asistencia humanitaria que lleva a cabo sobre el terreno la Media Luna Roja Palestina en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, y crear un espacio para la reflexión.

Más de 150 trabajos artísticos donados por los participantes han sido expuestos del 15 al 24 de noviembre en el Centro Cultural Conde Duque. Entre ellos, se encuentran obras de los creadores más representativos del arte contemporáneo, con nombres como los de Luis Gordillo, Alfonso Albacete, Alfredo Alcaín, Marta Cárdenas y Máximo San Juan.
Los trabajos donados fueron subastados el 21 de noviembre en el salón de actos del Conde Duque, partiendo de la oferta máxima registrada en el libro de pujas durante los días anteriores a la subasta. Los fondos conseguidos se destinarán íntegramente a los programas de asistencia sanitaria y servicios sociales de emergencia de la Media Luna Roja Palestina.

La "Intervención Colectiva de los Artistas de Madrid en favor del pueblo palestino" es una iniciativa de la Asociación Madrileña de Artistas Visuales Independientes (AMAVI), la Asociación de Artistas Plásticos de Madrid (AAPM) y la Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), patrocinada por el Ayuntamiento de Madrid (Primera Tenencia de Alcaldía) y Promoción Madrid.

XXV ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN SANTAMARÍA

En 1977 la Compañía de María (Marianistas) crea la Fundación Santa María, dotándole como capital fundacional de Ediciones SM. Durante estos 25 años los objetivos de la Fundación han sido extender la cultura y la docencia a los grupos con más dificultades de acceso a la misma, buscar la integración de todos los estamentos sociales y promover una mayor formación y especialización del personal docente.

La Fundación percibe este aniversario una oportunidad para reflexionar sobre temas clave, y asumir nuevos retos.

Para celebrar este 25 aniversario La Fundación está llevando a cabo desde octubre de 2002 y hasta mayo de 2003 fecha de la inauguración de su nueva sede un ciclo de conferencias, por toda España, con temas de gran importancia para toda la sociedad como: juventud, infancia, mujer, inmigración, religión, ética y educación, Un Congreso Pedagógico, Un Concurso de Jóvenes, una Memoria extraordinaria, el VI Encuentro Internacional de Jóvenes Ciudadanos de Europa y una Exposición Itinerante. Este 25 aniversario tendrá como broche final una fiesta que harán coincidir con la fiesta anual de la Fundación y en la que se entregarán los premios Barco de Vapor y Gran Angular.

LA AGRUPACIÓN DE LOS INMIGRANTES MARROQUÍES NOS COMUNICA QUE HA CREADO EL SERVICIO DE MEDIACIÓN LINGÜÍSTICA

En las últimas décadas la realidad social de España está sufriendo ciertas transformaciones y cambios motivados por la llegada progresiva de inmigrantes y refugiados, nuevos ciudadanos que no hablan el español.

Tal situación ha puesto - y pone cada día - de manifiesto el carácter multicultural y multilingüístico de la sociedad española, y esta nueva realidad implica la necesidad de desarrollar programas y servicios como cursos y actividades para facilitar la convivencia y el desarrollo, el eje fundamental de este proyecto humanitario es la buena comunicación.

Dadas estas circunstancias y necesidades, la Agrupación ha creado un servicio de mediación lingüística cuyo objetivo es facilitar el buen entendimiento y la buena comunicación entre las culturas que componen la sociedad española.

Por ello quieren dirigirse a escuelas, centros de formación profesional, servicios de asistencia social de los ayuntamientos, ONG´S, Hospitales, Centros de Acogida (CAR- CASI) etc. para que conozcan sus servicios de interpretación y traducción en las lenguas siguientes:
Árabe - Francés - Berebere
(Traducción escrita de los textos jurídicos o literarios, libros, periódicos y traducción de documentos oficiales.) .

Información:
KHALIFA AZAGOUAJ
616 141 771 y
917 763 700.

SEGUNDAS JORNADAS DE ESTUDIOS SOBRE LA INMIGRACIÓN

Los días 16 y 17 de febrero el Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid, celebrará las *Segundas Jornadas de Estudios sobre la Inmigración en la Comunidad de Madrid.*
En el próximo boletín os daremos mayor información.

CONVOCATORIAS

II EDICIÓN DEL CURSO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS ORGANIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Español-Árabe / Español-Inglés / Español-Francés / Español-Ruso

El Curso de Especialización en Traducción en los Servicios Públicos trata de atender a una demanda social creciente para formar especialistas que sirvan de enlace como traductores e intérpretes entre los proveedores de servicios públicos (hospitales, oficinas del estado, escuelas, etc.) y aquellos usuarios que no conocen el español (inmigrantes, refugiados o ciudadanos residentes).
El enfoque pedagógico se basa en un modelo multilingüe y multicultural. La carga lectiva total son 250 horas (25 créditos), divididas en tres módulos prácticos que pueden cursarse independientemente y específicos para cada uno de los cuatro pares de lenguas y una memoria o prácticas en centros públicos (hospitales, comisarías, escuelas, etc.) (módulo 4).

- Módulo 1: Introducción a la traducción & interpretación (T&I) en los Servicios Públicos (50 horas).
- Módulo 2: T&I en Hospitales y centros de salud (60 horas)
- Módulo 3: T&I Jurídico-legal y de carácter administrativo (90 horas)
- Módulo 4: Memoria de investigación o trabajo de prácticas en centros públicos

Calendario y horario:
- Periodo de las sesiones presenciales: 17 febrero-22 mayo de 2003.
- Horario: Lunes a jueves, 16.00 - 20.00 horas.

Titulación necesaria:
- Título de licenciado o diplomado en cualquier carrera en universidades españolas o extranjeras (con título convalidado).
- Existe también la posibilidad de cursar los módulos de forma independiente para los alumnos de pre-grado, sin titulación universitaria, pero con experiencia en el campo de la mediación interlingüística (solicitar información).

Información:
(Preferiblemente por fax o e-mail).
Carmen Valero Garcés
mcarmen.valero@uah.es
Fax: 918 854 445
Guzmán Mancho Barés
guzman.mancho@uah.es
Más información en:
http://www.uah.es/otrosweb/traduccion.

TALLER DE TRADUCCIÓN ECONÓMICA

(14 - 15 febrero de 2003)

Este módulo de traducción especializada será impartido por Ignacio Gutiérrez de Terán, profesor asociado de la Universidad Autónoma de Madrid. Se centrará en el análisis del discurso económico y sus dificultades terminológicas, poniendo especial énfasis en las versiones al español.

Horario :
Viernes: de 16:30 a 20:30, y sábado: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

Información:
Para cualquier información pueden dirigirse a:
Escuela de Traductores de Toledo. Plaza de Santa Isabel, 5. Aptdo 192. 45080 Toledo.
925 229 012/925 223 729.
Fax: 925 214 105.
E-mail: ettol@vri-to.uclm.es

LA ESCUELA DE MEDIADORES SOCIALES PARA LA INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EMSI), CONVOCA LOS SIGUIENTES CURSOS Y ACTIVIDADES

Curso Básico en Mediación Social para la Inmigración
Contenidos:
5 módulos:
- I: Fundamentos de la Mediación.
- II: Integración social de los inmigrantes.
- III: Teoría de la Interculturalidad.
- IV: Naturaleza, ámbitos y experiencias de la Mediación Intercultural
- V: Perfil y habilidades del Mediador Intercultural

Fechas: 10 de febrero 29 de abril de 2003.
Plazo de inscripción:
8 - 17 de enero de 2003.

Curso especializado en Mediación Vecinal Intercultural
Contenidos:
5 módulos:
- I: Marco legal.
- II: Marco asociativo.
- III: Cultura y participación.
- IV: La Mediación Vecinal Intercultural.
- V: Proyectos de intervención vecinal intercultural.

Fechas: 12 de febrero al 17 de marzo
Plazo de Inscripción:
8 al 17 de enero de 2003.

CONVOCATORIAS

Curso Especializado en Mediación Socio-jurídicaContenidos:
4 módulos.
- I: Marco Legal.
- II: Situación sociojurídica y recursos.
- III: El mediador Sociojurídico
- IV: Proyectos de Intervención Sociojurídica.

Fechas:
17 de febrero 24 de marzo de 2003.
Plazo de Inscripción:
8 - 17 de enero de 2003.

Curso de Formación Inicial en la Inmigración

Contenidos:
5 módulos:
- I: Marco Legal.
- II: Situación social de la población inmigrante.
- III: Situación social de la población inmigrante.
- IV: Metodología de la intervención.
- V: Habilidades para la relación de ayuda.

Fechas:
18 de febrero 3 de abril de 2003
Plazo de Inscripción:
8 - 17 de enero de 2003.

Curso Básico en Mediación Social para la Integración

Contenidos:
5 módulos:
- I: Fundamentos de la Mediación.
- II: Integración social de los inmigrantes.
- III: Teoría de la Interculturalidad
- IV: Naturaleza, ámbitos y experiencias de la Mediación Intercultural.
- V: Perfil y habilidades del Mediador Intercultural.

Fechas:
3 de marzo 24 de mayo de 2003.
Plazo de inscripción:
27 de enero 5 de febrero de 2003.

Curso Especializado en Mediación Socioeducativa
Contenidos:
4 módulos:
- I: El marco socioeducativo.
- II: Educación y multiculturalidad.
- III: Mediación socioeducativa.
- IV: Proyectos de intervención socioeducativa.

Fechas:
21 de marzo 30 de abril de 2003.
Plazo de inscripción:
27 de enero 5 de febrero de 2003.

Curso de Intervención Social con Menores Extranjeros
Contenidos:
5 módulos:
- I: Marco legal y asistencial.
- II: Claves culturales para la intervención con menores.
- III: El periodo de la adolescencia.
- IV: El mediador social ante el menor.
- V: Proyectos de intervención.

Fechas:
26 de marzo 7 de mayo de 2003.
Plazo de inscripción: Del 27 de enero al 5 de febrero de 2003.

Jornadas interculturales sobre Argentina

Contenidos:
Exposición de diferentes expresiones culturales de Argentina: artículos de artesanía, póster, fotos y vídeos.
Inauguración:
Sábado 18 de enero de 2003 de 18,00 a 21,30
Presentación de la actividad, conferencia sobre la situación del país, música y baile regional, degustación gastronómica.

Actividades complementarias:
- Martes 22 de enero de 18:00 a 21:30.
  Proyección de la película "El mismo amor, la misma lluvia" con un coloquio posterior.
- Sábado 25 de enero de 18:00 a 21:30 .
  Testimonios sobre las causas de la inmigración Argentina, Cuenta cuentos, música y danza de Buenos Aires y degustación gastronómica.

Horario exposición:
De 9:30 a 13:30 y de 15:30 a 20:00 de lunes a viernes.

Ciclos de actualidad sobre inmigración

Primera Conferencia:
"Identidad e inmigración" Dña. Sonia Veredas Muñoz. Dra. en Políticas y Sociología y Profesora de Facultad de Sociología de UPC de Madrid.
Fecha:
Miércoles 29 de enero de 2003, de 18:00 a 20:00 .
Segunda Conferencia:
"El papel del asociacionismo inmigrante: presente y futuro". D. Vicente Riesgo. Presidente del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid.
Fecha: Miércoles 19 de febrero de 2003, de 18:00 a 20:00 .
Tercera Conferencia:
"Análisis y perspectivas de la realidad social de la inmigración colombiana en Madrid". Dña. Rosa Aparicio Gómez. Directora del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones.
Fecha:
Miércoles 26 de marzo de 2003, de 18:00 a 20:00 h.

Taller de Gestión de Asociaciones

Contenido:
El diagnóstico de la realidad, la planificación, elementos jurídicos y administrativos, el equipo y las reuniones y la evaluación.
Fechas:
4 al 18 de marzo de 2003.
Plazo de inscripción:
10 - 18 de febrero de 2003.
Para más información e inscripciones:
Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración de la Comunidad de Madrid.
C/ Jardines, 4 28013 Madrid
Tel.: 917 011 345/46
Fax: 917 011 344
emsi@madrid.org

TRATADOS INTERNACIONALES CON PERÚ, CHILE Y URUGUAY

¿Se aplica a todos los extranjeros la legislación de extranjería? La respuesta es negativa. El artículo 1 de la Ley Orgánica 4/2000, reformada por Ley Orgánica 8/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, dispone:

1. Se consideran extranjeros, a los efectos de la aplicación de la presente Ley, a los que carezcan de la nacionalidad española.
2. Lo dispuesto en esta Ley se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales y en los tratados internacionales en los que España sea parte.

Se desarrollarán en esta nota jurídica algunas consideraciones respecto de este segundo apartado en lo que se refiere a la mención de los tratados internacionales.

El legislador nos advierte de que España ha firmado tratados con otros países que van a establecer disposiciones diferentes a las contenidas en la legislación de extranjería, creándose un régimen de excepciones a la aplicación general de la ley.

La primera excepción a la aplicación de la Ley de Extranjería viene determinada por la adhesión de España a la Unión Europea. A los ciudadanos comunitarios y a determinados familiares no se les aplica esta ley, sino la legislación comunitaria. La situación de los comunitarios y sus familiares será objeto de comentario en otra nota jurídica, por lo que nos limitaremos a señalar que las principales disposiciones en esta materia se encuentran reguladas en el Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre la entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de la Unión Europea y otros estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, reformado por Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo.

Otros tratados que van a modificar determinadas previsiones de la legislación de extranjería son los Convenios de Doble Nacionalidad de Chile (de 24 mayo de 1958, ratificado por Instrumento de 28 de octubre del mismo año) y Perú (de 16 mayo de 1959, ratificado por instrumento de 15 de diciembre del mismo año) y el Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad firmado entre España y Uruguay de 19 julio de 1870, ratificado en 28 enero de 1883.

CONTENIDO DE LOS TRATADOS

El artículo 7 del Convenio con Chile establece que los españoles en Chile y los chilenos en España podrán especialmente viajar y residir en los territorios respectivos, establecerse donde quiera que lo juzguen conveniente para sus intereses adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, ejercer todo género de industria; comerciar tanto al por menor como al por mayor, ejercer oficios y profesiones, gozando de protección laboral y de Seguridad Social, y tener acceso a las autoridades de toda índole y a los Tribunales de Justicia, todo ello en las mismas condiciones que los nacionales. El ejercicio de estos derechos queda sometido a la legislación del país en que tales derechos se ejercitan.

En cuanto al Convenio con Perú, el artículo 7. º reproduce literalmente el texto del artículo 7 del Convenio con Chile.
El Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad firmado entre España y Uruguay de 19 jul. 1870, ratificado en 28 enero. 1883, en el artículo 8 dispone que los súbditos españoles en la República Oriental del Uruguay y los ciudadanos de la República de España podrán ejercer libremente sus oficios y profesiones, poseer, comprar y vender al por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades, muebles e inmuebles, extraer del país sus valores íntegramente; disponer de ellos en vida o por muerte, y suceder en los mismos por testamento o abintestato, todo con arreglo a las leyes del país, los mismos términos y bajo iguales condiciones y adeudos que usan o usaren los de la nación más favorecida.

En ambas redacciones se incluye el derecho de ejercer libremente oficios y profesiones, aunque los matices con que se expresa el Tratado con Uruguay, que no hace mención a la protección laboral y de Seguridad Social, habían hecho entender a la Administración que no era equiparable a los de Perú y Chile.

Sin embargo, una reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de octubre de 2002, ha resuelto esta duda argumentando en los siguientes términos: "es cierto que en el Tratado con Uruguay no figura la remisión específica a la protección laboral y de seguridad Social,

pero el ejercicio libre de profesión
u oficio debe situarse en el momento histórico en el que se pacta, y en 1879 no existía en España Seguridad Social, y la protección laboral era más bien escasa. Por eso puede entenderse que nos encontramos ante un derecho de ejercicio de la profesión u oficio exactamente igual en los tres casos, y que no existe en otros convenios como los de Bolivia, Costa Rica, República Dominicana, Argentina, Ecuador, etc.".

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE ESTOS CONVENIOS

El beneficio fundamental, fruto de la aplicación de estos Tratados para los nacionales de estos tres países, es que cuando solicitan un permiso de trabajo se encuentran en la misma situación que los ciudadanos españoles, y por tanto, no se aplicarán las previsiones del artículo 38.1 de la LO 4/2000, y no se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo en la valoración de su expediente.

En la práctica administrativa esto significa que cuando un nacional de estos países formule una solicitud de permiso de trabajo no habrá de presentar el certificado de los servicios públicos de empleo donde se recoja el resultado de la gestión de la oferta presentada.

Resulta importante destacar que conforme a la interpretación jurisprudencial que respecto de estos tratados ha llevado a cabo nuestro Tribunal Supremo, no puede entenderse que los nacionales de estos países estén exentos de la presentación del visado para la obtención de su permiso de residencia.
Finalizaremos transcribiendo literalmente la sentencia del Tribunal Supremo
de 20 de julio de 2000:

"[...] A) *En primer lugar hemos de recordar, que esta misma Sala (Sección Sexta) del Tribunal Supremo, al interpretar los Convenios de doble nacionalidad entre España y Perú y España y Chile citados, a los que se remite el recurrente, en relación con las exenciones de visado a efectos de obtener permisos de residencia, ha declarado, entre otras en sus Sentencias de 13 de mayo de 1993, 10 de julio 1993, 20 de diciembre de 1994, 19 de diciembre de 1995, 21 de diciembre de 1998 y 26 de marzo de 1999, que el mencionado Tratado Internacional "no permite eludir la necesidad de visado, sino, antes bien, todo lo contrario, porque obliga a los ciudadanos de esos países a cumplir todas las disposiciones vigentes en España, entre las que se encuentran los artículos 13 y 15 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, y 5 y 7 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, [hoy lo entenderíamos referido a la legislación vigente actualmente, y que recoge idénticas previsiones respecto de la cuestión del visado] que exigen para obtener el permiso de residencia o el conjunto de residencia y trabajo el correspondiente visado de residencia, salvo que, conforme a los preceptos antes citados de este Reglamento (artículos 5.4 y 22.3), concurran las razones excepcionales que obliguen a su dispensa".*

Área Jurídica
Ofrim

Para más información, llámanos
Ofrim
915 514 754

RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR

El Servicio del Hogar Familiar está considerado como una relación laboral de carácter especial. Así queda establecido en el Estatuto de Trabajadores en su artículo segundo, apartado b, del Título Primero (RDL 1980/607).

Se considera Relación Laboral especial del Servicio del Hogar Familiar la que se concierta entre el titular de un hogar familiar como empleador, con una persona que por cuenta del primero, presta sus servicios retribuidos dentro del ámbito del hogar familiar y que tengan la consideración de tareas domésticas.

Se entiende que son actividades objeto de esta relación laboral los servicios o actividades prestados en o para la casa en cuyo seno se realizan, pudiendo revestir cualquiera de las modalidades de las tareas domésticas, así como la dirección o cuidado del hogar en su conjunto o de alguna de sus partes, el cuidado o atención de los miembros de la familia o de quienes convivan en el domicilio, así como los trabajos de guardería, jardinería, conducción de vehículos y otros análogos, en los supuestos que se desarrollen formando parte del conjunto de tareas domésticas.

Formalización del Contrato

El contrato podrá celebrarse por escrito o de forma verbal. En este último caso el contrato de trabajo se presume concertado por un periodo de un año, prorrogable tácitamente por periodos iguales anuales, salvo que medie denuncia al trabajador, con una antelación mínima de siete días.

No es obligatorio su registro en las oficinas de empleo.
Se presume periodo de prueba de 15 días.

Retribución

La retribución no podrá ser inferior al salario mínino interprofesional (que para el año 2002 ha quedado fijado en 442,20 euros al mes). Se podrá descontar hasta un máximo del 45 por 100 del salario en concepto de manutención, alojamiento u otras compensaciones.

Dos gratificaciones extras al año, cuya cuantía mínima será el equivalente a 15 días de salario.
Incremento del salario en un 3% por cada tres años trabajados, con un máximo de cinco trienios.

Jornada de Trabajo

La jornada máxima de trabajo será de 40 horas semanales, sin perjuicio de la presencia a disposición del empleador que pueda acordarse entre las partes. El horario será fijado por el titular del hogar familiar, sin que en ningún caso las horas efectivas de trabajo diarias puedan exceder de nueve.
Entre una jornada y la siguiente deberá mediar un mínimo de diez horas, si el empleado de hogar no pernocta en el domicilio, y de ocho horas, en caso contrario.
El empleado interno dispondrá de al menos dos horas para las comidas principales, y este tiempo no se computará como de trabajo.
Una vez concluida la jornada de trabajo diaria, o en su caso, el tiempo de presencia pactado, el empleado no está obligado a permanecer en el hogar familiar.
El descanso semanal será de al menos de treinta y seis horas, de las cuales veinticuatro horas serán consecutivas y preferentemente coincidiendo con el día del domingo.
El trabajador tendrá derecho al disfrute de las fiestas laborables de carácter retribuido, así como a los permisos remunerados que establece el artículo 37. 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.
El periodo de vacaciones será de treinta días naturales, de los que al menos 15 han de ser continuados.

Extinción del Contrato de Trabajo

La extinción de la relación laboral podrá producirse por las causas establecidas con carácter general en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, teniendo no obstante las siguientes particularidades:
En el caso de finalización de contrato por expiración del tiempo convenido, el empleador deberá poner a disposición del trabajador una indemnización equivalente a siete días de salario real en metálico correspondiente a siete días naturales por cada año de trabajo con el límite de seis mensualidades.
El contrato podrá extinguirse con anterioridad a la extinción del tiempo convenido por desistimiento del empleador en cuyo caso deberá comunicárselo con 20 días de antelación al trabajador, si la prestación de los servicios hubiera sido superior al año. En otro caso será de siete días.
El trabajador tendrá derecho durante el periodo de preaviso a una licencia de seis horas semanales con el fin de buscar nuevo empleo.Se pondrá a disposición del trabajador una indemnización equivalente al salario en metálico de siete días por cada año de servicio con un límite de seis mensualidades. El empleado podrá sustituir el preaviso por una indemnización equivalente a los salarios en metálico de dicho periodo.
En caso de que el despido sea declarado improcedente, la indemnización será equivalente al salario en metálico de 20 días naturales por año trabajado, con un límite de 12 mensualidades.

Inserción Laboral
Ofrim

ARTÍCULO 14 DE LA "LEY DE EXTRANJERÍA": DERECHO A SEGURIDAD SOCIAL Y A LOS SERVICIOS SOCIALES

Hace ahora tres años de la aprobación de la Ley 4/2000, de 11 de enero, modificada por la 8/2000. A pesar de que durante este periodo hemos ido informando puntualmente de las aplicaciones de la normativa en materia de extranjería al ámbito social a través de las notas sociales del boletín, creemos que éste es un buen momento para hacer balance y poner de manifiesto los avances y las tareas pendientes.

La Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integra Ley Orgánica 8/2000 establece en su artículo 14 el "Derecho a Seguridad Social y a los Servicios Sociales":

1. Los extranjeros residentes tendrán derecho a acceder a las prestaciones y servicios de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los españoles.

2. Los extranjeros residentes tendrán derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto generales y básicos como a los específicos, en las mismas condiciones que los españoles.

3. Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas.

A continuación se mencionan algunos de los cambios producidos respecto de otras normativas, a raíz de la entrada en vigor de la Ley, así como otras situaciones que consideramos de interés.

Pensiones no contributivas (PNC)

A principios del año 2000, el IMSERSO, enviaba una circular al Servicio de Prestaciones de la Consejería de SS.SS. de la C.M., indicando los cambios que se debían introducir por la aplicación de la Ley de Extranjería, respecto de los beneficiarios extranjeros de las pensiones no contributivas (PNC) de la Seguridad Social. De este modo, en aplicación de la nueva normativa, desaparecían las limitaciones de acceso a las pensiones no contributivas por razón de nacionalidad del solicitante.

Reconocimiento del Título de Familia Numerosa

Esta iniciativa no se hizo extensiva a la aplicación de la Ley 25/71, de 19 de junio, de Protección a las Familias Numerosas, que reserva los beneficios que en ella se establecen a las personas que disponen de un "Título de Familia Numerosa". Una de las condiciones para obtener el reconocimiento del título es la mencionada en el artículo 5, modificado en 1999:

"El cabeza de familia deberá ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de alguno de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y tener su residencia en territorio español, o ejercer una actividad por cuenta propia o por cuenta ajena en España, aunque resida en otro estado miembro de la Unión Europea o en alguno de los restantes Estados parte del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.
En cuanto a los hijos, les será de aplicación en todo caso, lo previsto en la condición segunda del articulo 4.
A estos efectos se equiparan a los españoles los hispanoamericanos, portugueses, brasileños, andorranos, y filipinos que residan y se encuentren legalmente en territorio español. Los nacionales de los restantes países que reúnan las mismas condiciones serán objeto de esta equiparación cuando exista reciprocidad tácita en esta materia o expresamente reconocida en tratados o convenios internacionales."

Entendemos que es necesario plantearse si, con el marco jurídico actual en materia de extranjería, por el que se equipara a españoles y extranjeros residentes (con independencia del resto de requisitos), debe continuar limitándose el reconocimiento del titulo de familia numerosa por razón de nacionalidad. Incluso se puede dar la paradoja de que menores españoles, hijos de padres extranjeros residentes legales, no puedan disfrutar de los beneficios que otorga dicho reconocimiento.

Reconocimiento del grado de minusvalía

Existe un procedimiento regulado de nivel estatal, para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía en el ámbito de los Servicios Sociales y de la Seguridad Social.
En el caso de personas extranjeras, se está ligando la solicitud del inicio del procedimiento para el reconocimiento, a su situación administrativa (regularidad o no.) Este hecho, dificulta procedimientos administrativos de extranjería.
Nos referimos, por ejemplo, a la necesidad de presentar éste certificado para la exención de visado por motivos de salud o la reagrupación familiar de mayores de edad que, debido a su situación de minusvalía, están a expensas de sus padres (residentes legales.
Desde diferentes ámbitos del trabajo social, se plantea la idea de que este procedimiento de "reconocimiento, declaración y calificación ", no debe ir ligado a la situación de regularidad administrativa del extranjero y podría realizarse únicamente a los efectos oportunos sin que ello diera lugar a otros derechos para los que no cumpliera los requisitos.

Servicios Sociales

En materia de Servicios Sociales, la Ley Autonómica de Servicios Sociales 11/84, aludía a los tratados internacionales para el acceso a los servicios sociales de la población extranjera. En el año 1994, su modificación parcial supone el acceso a los Servicios Sociales de las personas extranjeras residentes, en igualdad de condiciones que las españolas y nacionales de estados miembros de la Unión Europea.

En este sentido, la actual Ley de extranjería no ha hecho más que reconocer a nivel estatal lo que ya venía siendo recogido por la normativa autonómica en materia de servicios sociales.
No obstante, existe un elemento importante a tener en cuenta dentro de la Ley de extranjería, el punto 3 del artículo 14, dice:
" Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas."
La vigente Ley de Servicios Sociales identifica como servicios sociales básicos los siguientes:

- De información, valoración y orientación.
- Cooperación social.
- De ayuda a domicilio.
- De convivencia.

En estos momentos, se está trabajando en la elaboración de una nueva Ley de Servicios Sociales (actualmente en fase de tramitación de proyecto de ley). La mención especifica en cuanto a la población extranjera como titulares de derecho, se liga a la Ley de Extranjería y establece una clasificación diferente en cuanto a los servicios sociales. Está previsto que entre en vigor a comienzos de 2003.

Trabajo Social
Ofrim

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN:

Info-extranjería

Rellenar y devolver por correo electrónico a : ofrim@madrid.org

Datos del suscriptor:

Dirección de correo electrónico (e-mail):

Ofrim

ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA 2002 DE RECURSOS PARA LA INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A continuación se indica la página en que figura en la Guía, la denominación de la entidad de que se trate, el nombre del recurso o servicio, si procede y el cambio efectuado.

Página 56: Asociación de Colombianos en Madrid (ACOMA). Añadir Fax: 915 655 102. Solo es válido el 915 655 100.

Página 62: Asociación Hispano Ecuatoriana Rumiñahui. El C.P. correcto es 28053

Página 94: Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituta (APRAMP). Cambiar el Fax: 914 298 238

Página 97: Asociación San Juan Macías (SJM). Cambia el fax: 914 280 405

Página 99: Asociación Women`s World Banking en España (WWB). Cambia e-mail: wwb@bancomujer.org y web: www.bancomujer.org

Página 117: Para todos los recursos ubicados en la C/ Juan Montalvo, 3 el C.P. correcto es el 28040. Interlabora. Centro de integración laboral. El e-mail correcto es interlaboramadri@yahoo.es

Página 120: Oficina Local de Cruz Roja de Pozuelo de Alarcón. Cambia el fax: 913 518 321

Página 154: Red Acoge-Federación de Asociaciones Pro-Inmigrantes (FAIN). Cambio de dirección a C/ Ayala, nº 15-3º A. 28006-Madrid. Nuevo 915 633 779 y Fax 915 630 362.

Página 191: ÁREA 5 Distrito Centro de Madrid. Cambio de fax: 915 396 342

Página 203: Ayuntamiento de Alcorcón. Otros Centros de Servicios Sociales: cambia la dirección de la C/ Cisneros, 3 a la Pl. del Tejar, s/n. E-mail: ssocialescc@ayto-alcorcon.es

Página 210: Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Cambia fax: 918 807 632

Para más información, llámanos
Ofrim
915 514 754

"MADRID: ENCRUCIJADA DE CULTURAS"

El pasado 4 de diciembre la directora general de Promoción Educativa de la Comunidad de Madrid, Ilma. Sra. Dña. Mª Antonia Casanova, presentó el Programa para el Desarrollo de la Interculturalidad en Centros Educativos *"Madrid: encrucijada de culturas"*.

La apertura del acto fue llevada a cabo por el Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, Excmo. Sr. D. Carlos Mayor Oreja.

El programa se presenta como un modo de estimular la búsqueda y desarrollar nuevos enfoques y estrategias metodológicas y como una manera de propiciar la puesta en marcha de nuevas vías para la reflexión crítica, y la correspondiente toma de conciencia, que deriven en actitudes y conductas positivas.

Teniendo en cuenta estas premisas el programa pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Impulsar actuaciones en los centros educativos que, partiendo de la idea de Madrid como crisol de culturas, contribuyan a desarrollar en el alumnado actitudes y valores que favorezcan la solidaridad y la tolerancia, y por tanto, a promover formas no violentas de afrontar los conflictos, a propiciar la aceptación de la diversidad, el espíritu de cooperación, la puesta en práctica de la no discriminación, la vivencia de los Derechos Humanos y el compromiso activo con los mismos.
- Estimular en estos mismos centros la realización de procesos educativos de tipo cultural y lúdico, y crear espacios cuyo objetivo sea fomentar procesos de reflexión y debate sobre los ámbitos que definen la interculturalidad.
- Asesorar al profesorado tanto en cuestiones teóricas como en la obtención y selección de recursos.
- Conseguir la creación de redes inter - centros que posibiliten el intercambio fluido de experiencias y materiales sobre esta temática.
- Fomentar la lectura crítica entre los escolares, contribuir a la mejora de su expresión oral y escrita, y potenciar su creatividad comunicativa en general.

Para lograr estos fines se ha preparado un certamen que bajo la denominación: "Madrid: encrucijada de culturas" pretende promover actuaciones que permitan el desarrollo de la interculturalidad en los centros educativos.
El certamen presenta dos categorías:

Categoría A:
Para proyectos diseñados y realizados en centros docentes madrileños, públicos y privados, en los niveles de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas que tengan como objetivo la integración y tratamiento de la interculturalidad en el ámbito escolar y se hayan basado en la idea de Madrid como tierra de mestizaje, como territorio cuya identidad, reflejado no sólo en el arte y la literatura, sino también en la interacción ciudadana, se ha cimentado a través de la convivencia enriquecedora de distintas culturas.

Podrán presentarse aquellas iniciativas cuyo periodo de ejecución este comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 1 de abril de 2002

Categoría B:
Premio a los mejores poemas realizados por alumnos y alumnas de centros escolares madrileños, públicos y privados pertenecientes a los niveles de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y de Personas Adultas que, tomando como eje temático la idea de Madrid como crisol de culturas, de tolerancia y encuentro, aborden distintos aspectos de la interculturalidad: la riqueza que conlleva la diversidad cultural, el valor de la tolerancia, lo erróneo de los prejuicios xenófobos, ecétera.

El plazo máximo para la presentación de los poemas será el 10 de abril de 2003.

Ambas deberán realizarse simultáneamente en el mismo centro educativo. En ningún caso los participantes podrán presentarse por separado a una sola de las categorías.

Ofrim

CÁRITAS DIOCESANA DE ALCALÁ DE HENARES.

UNA LABOR DIARIA CON LA PERSONA INMIGRANTE

Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares, es el organismo oficial de la Iglesia en la Diócesis encargada de orientar y coordinar la acción caritativa y social en la misma. Su labor, sin ánimo de lucro, se lleva a cabo en los ámbitos sociales más desfavorecidos y marginados. Es miembro de Cáritas Española.

Cáritas Diocesana cuenta con:

- Atención en Parroquias: Trabajo llevado a cabo por voluntarios/as que atienden las necesidades básicas de la persona que lo demanda.
- Servicios Generales: Acogida e información a la población en general, que solicita el apoyo técnicos de la Institución.
- Servicios Especializados orientados hacia los diferentes colectivos como son: Personas Mayores, Toxicomanías, Empleo e Inmigrantes.

El trabajo específico de Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares con inmigrantes, comienza en el año 1993, para dar respuesta a la situación de dificultad que viven estas personas.

Se inicia en la ciudad de Alcalá de Henares si bien, posteriormente, se extenderá a Torrejón de Ardoz, Coslada y San Fernando de Henares.La mayoría de las personas que se acercan demandando apoyo, son recién llegadas o llevan poco tiempo en nuestro país. En mayor o menor medida, suelen presentar las siguientes características:

- Desconocimiento de nuestra lengua y pautas socio-culturales
- Dificultad para encontrar vivienda o viven en pisos compartidos al límite del hacinamiento. Escasez de medios económicos para afrontar el pago de alquiler.
- Ignoran los derechos y obligaciones: Empadronamiento, escolarización, acceso a la sanidad pública, etc...
- Carecen de documentación por tanto, desconocen las consecuencias de no tenerla, y lo que puede significar esta situación para su proyecto de vida.
- Tienen dificultades para saber como funciona el mercado laboral en cuanto a búsqueda, organización, métodos habituales de trabajo, herramientas...
- Según su procedencia, carecen de redes de referencia y cualquier lazo afectivo en España.

Analizando la realidad que se está viviendo en ese momento, con respecto a la llegada continua de inmigrantes, se ve la necesidad de generar un espacio donde se atienda de manera especial la problemática de estas personas; siendo en este momento cuando nace el Programa de Inmigrantes de Cáritas Diocesana de Alcalá de Henares, cuyos objetivos iniciales eran:

- Ofrecer un soporte que de respuesta a sus necesidades básicas, para que puedan iniciar la incorporación a un sistema de vida normalizado, dentro de la sociedad de acogida.
- Favorecer la integración socio-cultural y laboral de la persona inmigrante.
- Ofrecer a la sociedad un mensaje positivo, de un mundo pluralista y dinámico, en el que la solidaridad y el intercambio favorecen el crecimiento humano.

Fruto de la experiencia y en función de los cambios que la inmigración experimenta en esta zona, Cáritas va creando y desarrollando diversos servicios y proyectos según las necesidades del momento.

- Servicio de Acogida: creado en noviembre de 1993.
  En este servicio se atiende a la persona inmigrante por primera vez, se valora su situación, se orienta e informa hacia los recursos existentes en la zona.

- Servicio de Apoyo a la Formación y Aprendizaje de la Lengua y Cultura Española: Se crea en enero de 1994. Ofrece un espacio formativo, en el que la persona inmigrante aprende la lengua y cultura, al mismo tiempo que encuentra un lugar de relación e intercambio personal y cultural.

- Servicio de Apoyo Jurídico: Nace en noviembre de 1993, ante las dificultades legales que sufre la persona inmigrante, especialmente en todo lo referente a la documentación necesaria para residir legalmente en España. Este servicio como tal desaparece en 1997, por motivos económicos.

- Alojamiento y Vivienda: Consta de tres etapas

- La primera etapa corresponde al periodo de septiembre de 1994 a marzo de 1995. En la que se forma parte de un proyecto de ámbito nacional. Usando como herramienta un piso tutelado, se realiza un trabajo cuyo objetivo era la integración social, cultural y laboral de personas subsaharianas procedentes de Melilla.

- La segunda etapa corresponde al período de agosto de 1996 a abril de 1997. Se abre un piso tutelado enfocado hacia un grupo de personas inmigrantes, con un elevado grado de deterioro físico. asentadas a orillas del río Henares. Se trabajan hábitos de salud, socio laborales, de convivencia... para lograr su total inserción en la sociedad y el mercado laboral, consiguiendo a partir de aquí una total autonomía.

- La tercera etapa, a partir de 1997, se desarrolla con un trabajo de apoyo a la búsqueda de vivienda, poniendo a disposición de la persona inmigrante las herramientas necesarias para acceder a un domicilio.

- Servicio de Apoyo a la Inserción Laboral: en abril de 1997, se crea un servicio, dedicado al apoyo y orientación a la búsqueda de empleo. Se prioriza especialmente apoyar el acceso al primer empleo y acompañamiento durante un tiempo en el aprendizaje y desarrollo de pautas socio-laborales.

- Otras actividades :

- Miembro vocal del Foro para la Inmigración del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y participante en la Mesa de Coordinación de Torrejón de Ardoz.

- Intervención en jornadas y campañas de formación y sensibilización en toda la zona.

- Participación en la elaboración de materiales de información: Guía Informativa para la Inmigración en Alcalá. Vídeo de sensibilización para la población en general.

- Cooperación en la confección de manuales didácticos como es el Manual de Formación Intercultural para grupos multiculturales.

- Creación de material específico y adaptado para los grupos que participan en nuestros espacios de aprendizaje de lengua y cultura española.

- Participación en el Equipo de Apoyo, para temas relacionados con la inmigración, de la Confederación de Cáritas.

- Elaboración (hasta el pasado año) de un Boletín trimestral "Babel" sobre aspectos relacionados con la inmigración en Alcalá de Henares.

Para más información, llámanos

Ofrim

915 514 754

HEMOS LEÍDO

Políticas sociales y Estado de Bienestar en España: Las Migraciones Informe 2002
Autores:
Claudia Clavijo , Mariano Aguirre
Edita:
Fundación Hogar del Empleado Madrid.
2002. 382 Páginas.

La Fundación Hogar del Empleado (FUHEM), tras los dos informes publicados sobre *Políticas Sociales y Estado del Bienestar en España (1999 y 2000)*, en los que se analizaba la crisis y el asedio hacia el Estado de Bienestar, el Informe 2002 se centra en las migraciones, un fenómeno global que repercute directamente en la evolución misma y en la evolución del Estado de Bienestar.
Para el Estado de Bienestar y, más concretamente, para el sistema público de servicios sociales, la llegada y asentamiento de personas inmigrantes supone la presencia de un nuevo sujeto social que participa en dicho sistema. Esto plantea el reto de atender las peculiaridades de este nuevo sujeto, lo que afecta tanto a asuntos generales como a otros más específicos. Se trata de analizar cómo responde el Estado de Bienestar ante el fenómeno social, político y económico de la inmigración.

En este informe el caso español sirve de referente empírico, si bien muchas de las apreciaciones resultan pertinentes para el conjunto de países de la Unión Europea.
El Informe 2002 editado por Mariano Aguirre y Claudia Clavijo, aporta los estudios de una serie de expertos que analizan las respuestas que los instrumentos del Estado ofrecen a los inmigrantes en España.
El informe ofrece los siguientes capítulos:

- Ciudadanos e inmigrantes: un juego de espejos (Mariano Aguirre)
- Estado de Bienestar y migraciones internacionales: cuestiones, debates y tendencias (Carlos Giménez Romero)
- Migraciones internacionales: entre el capitalismo global y la jerarquización de los estados (Colectivo IOÉ)
- Algunas consideraciones jurídicas sobre el estado social y el fenómeno migratorio (Pilar Charro Baena y Pablo Benlloch Sanz)
- Cultura, inmigración y Estado (Javier de Lucas)
- Políticas públicas como tecnologías de gobierno. Las políticas de Inmigrantes y las figuras de la inmigración (Sandra Gil Araujo)
- Estado benefactor y política social de trabajo (Hilario Ibáñez Martínez)
- Estado de Bienestar, inmigración y vivienda (Ángela Sánchez Hernández)
- Migraciones, sanidad y salud (Graciela Malgesini)
- Política educativa e inmigración: de las políticas a las prácticas (María Rosa Blanco Puga).
- Economía de la migración y Estado benefactor(Emilio José Gómez Ciriano).

Emancipación y Familia
Revista de Estudios de la Juventud
Instituto de Estudios de la Juventud.102 páginas.

Los cambios acontecidos en las nuevas sociedades postindustriales están trastocando los referentes básicos de la identidad colectiva entre los que se encuentra la institución familiar, a la que los jóvenes se vinculan con diferente intensidad dependiendo del país de referencia y dando así lugar a diversas pautas de emancipación y dependencia familiar.
En la actualidad la palabra juventud se refiere a una etapa de la vida de los individuos más o menos prolongada, como preparación a la vida adulta, caracterizada en el caso de la sociedad española por la dependencia familiar.
En este monográfico se aborda desde diferentes perspectivas las claves interpretativas sobre las pautas emancipatorias de los jóvenes y su repercusión en ámbitos como la reproducción o la socialización. El hecho de que la familia sea un referente normativo de primer orden en el imaginario colectivo de los jóvenes españoles hace inteligible ciertas pautas relacionales y convivenciales como la tardía emancipación familiar de los mismos. Los trabajados presentados en la revista tratan de dar cuenta del complejo entramado de relaciones e intercambios familiares entre generaciones que caracteriza a las sociedades mediterráneas y, concretamente, a la sociedad española.

ATENCIÓN SOCIAL EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES

Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid cuenta con 25 Centros de Servicios Sociales Generales, distribuidos en los 21 distritos y dependientes de las Juntas Municipales de Distrito de acceso directo a todos los vecinos de Madrid en horario de 9.00 a 12.30.

La atención a los inmigrantes se enmarca dentro del circuito de atención diseñado para los Centros de Servicios Sociales Generales, con un criterio de normalización, y en consecuencia, se rige por los distintos protocolos existentes para la atención social en los mismos.
En cada Centro existe un dispositivo de Primera Atención que diariamente efectúa tareas de acogida, información, orientación sobre derechos, recursos y prestaciones sociales.

Además, se realiza una intervención más prolongada, cuando el caso lo requiere, en la Unidad de Trabajo Social de Zona, para prestar apoyo y favorecer la integración social de los inmigrantes.
Durante el año 2001 han sido atendidos por Primera Atención 8.714 extranjeros, representando un 24,9% del total de la población atendida desde este dispositivo (34.929 personas). A lo largo del año 2000 el número de extranjeros atendidos fue de 6.475 (18% del total de personas atendidas).

Con relación al lugar de procedencia, podemos destacar que la mayoría de los extranjeros atendidos proceden de Ecuador, Colombia y Perú ya que representan 76% del total de extranjeros atendidos, seguidos de los ciudadanos procedentes de países de Magreb con un 7%, y los de países de Centro América, con el 6%.

Respecto al año anterior, ha aumentado la atención a personas procedentes de países de América del Sur y ha descendido el número de atendidos de origen magrebí y Centro América.

Población extranjera atendida en los Servicios Sociales según la zona geográfica de procedencia. Años 2000-2001

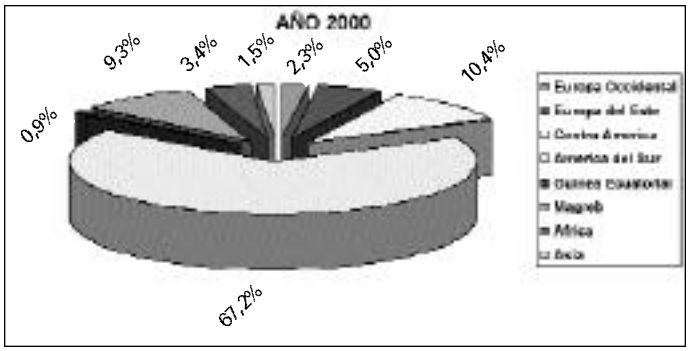

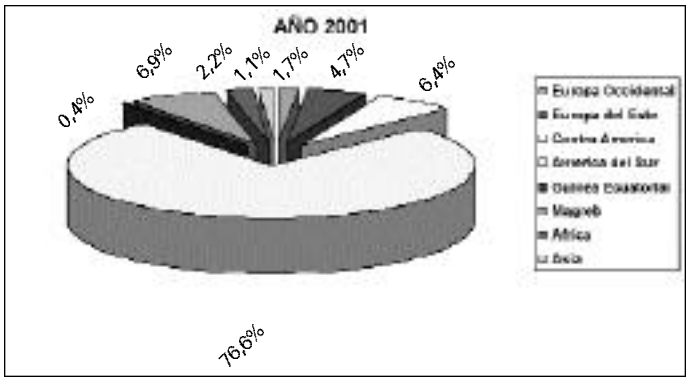

Procedencia de la población inmigrante atendida en los Centros de Servicios Sociales. Años 2000-2001

Zona geográfica de procedencia	Año 2000	%	Año 2001	%
Europa Occidental	145	2,5	145	1,66
Europa del Este	322	5	410	4,7
Centro América	667	10,5	559	6,41
América del Sur	4298	66,5	6.664	76,47
Guinea Ecuatorial	57	1,0	31	0,35
Magreb	597	9,5	601	6,9
África	218	3,5	194	2,22
Asia	94	1,5	100	1,5
Total extranjeros	6.475	18	8.714	24,9

Fuente: Atención a Población Inmigrante en Primera Atención. Sección de Desarrollo Informático. Área de Servicios Sociales. Junio 2002.

Amaia Gil y Ana Calamita
Sección de Atención a la Población Inmigrante e Interculturalidad

Ayuntamiento de Majadahonda

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
Concejalía de Servicios Sociales

La Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Majadahonda coincidiendo con el Día Internacional del Niño y el Día ha puesto en marcha la Campaña Contra el Maltrato Infantil, con el lema ¡PRÉSTALES TU VOZ¡

Se han confeccionado Carteles y Dípticos para concienciar a los ciudadanos en los que se ofrecen teléfonos y direcciones de ayuda y nos comentan, entre otras cuestiones, que:

"El maltrato y la violencia ejercida hacia el menor, es responsabilidad de TODOS y no sólo depende de las instituciones. Tú como vecino, familiar, amigo…"

¡PRÉSTALES TU VOZ!
Ellos no pueden, tú sí.
DENUNCIA EL MALTRATO A LOS MENORES.

Colaboraciones:

Amigos lectores del Boletín Ofrim ya sabéis que estáis invitados a colaborar en esta publicación con toda clase de noticias, cursos, convocatorias, experiencias, sugerencias, críticas, proyectos y artículos que no superen los 50 renglones (700 palabras) que podríamos publicar y que podrían aparecer en alguna sección como "Experiencias", "Tiene la Palabra", "Proyectos". Páginas cuyo contenido serán responsabilidad única de sus autores.
Tendrán preferencia aquellos escritos que ofrezcan ideas o propuestas realistas para mejorar algún aspecto de la vida del inmigrante en la Comunidad de Madrid.
Los escritos deberán ser enviados a ofrim@madrid.org o bien a nuestra dirección de correo postal en disquete formato Word.

Esperamos vuestros escritos.